INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 43/2012

"ADQUISICION DE SONDA DE ALIMENTACION NASOYEYUNAL"

CONTRATO N° 035/2013

JCM PHARMA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 035/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE SONDA DE ALIMENTACION NASOYEYUNAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..17.....días del mes de .....Enero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JCM PHARMA S.A.** con RUC Nº 80012855-9, domiciliada en la calle Cáp. Aparicio Figari Esq. Piribebuy (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU**, con Cédula de Identidad Nº 1.261.762, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, en el marco de la Contratación Directa Nº 43/12 para la **"ADQUISICION DE SONDA DE ALIMENTACION NASOYEYUNAL"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 002-002/13 de fecha 08 de Enero de 2.013.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8240/12 de fecha 18 de octubre de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 51.004.800 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatro mil ochocientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1754/2012 de fecha 18 de octubre de 2012. Cabe señalar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Guaraníes 127.512.000 (ciento veinte y siete millones quinientos doce mil) cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 137.655.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Stella Marina Quintana C
Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Jorge A. Verbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad	Presentación ofertada. Marca / Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.	% de IVA a aplicar
1	7256-2	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 14 FR.	Unidad	Unidad	Silmag/ Argentina	725	1.449	95.000	68.875.000	137.655.000	10%
											Gs.	137.655.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil, (IVA incluido).-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3 del Pliego de bases y Condiciones, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar el bien en el plazo máximo de 10 días calendarios, a partir de la recepción de la Orden de Entrega. La cual será emitida dentro de los 8 días, posteriores a la firma de contrato.

Cantidad Mínima:

- 20 % hasta los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la fecha de recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.
- 20% hasta los 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.
- El saldo 60 % hasta los 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de recepción, por parte del oferente, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Cantidad Máxima:

- Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.
- Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 30 días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Órdenes de Entrega, la cual será emitida dentro de los 8 días, posteriores a la firma de contrato.

El I.P.S. se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Stella Marina Quintana C.
Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jorge A. Verzbicklis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la alta gerencia del IPS.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 30 días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

a) Los productos adjudicados deberán llevar impresos con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega al DASM., al igual que la marca y/o procedencia de los mismos.

Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Sonia Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

d) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El plazo de reemplazo de los bienes será de 10 (diez) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, dicho plazo será contabilizado desde el momento de la entrega del insumo al Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Dpto. de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto y en las oficinas del Instituto de Previsión Social, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.

Jorge A. Verebickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Dpto. de Suministros Médicos

Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

6. Orden de Compra y/o Acta Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

7. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al un por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC..

CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Lic. Sonia T. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Dos. FERNANDO SILV
Presiden
ESTO DE PR

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Jorge A. Yasbekis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será hasta 11 (once) meses.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica y Administrativa.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 11 (once) meses, a partir de la firma del contrato.

Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Lic. Sonia A. Ramírez Caballero
Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios